

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026

La Asesora Experta con funciones de Control Interno y el equipo de trabajo, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993, y el Decreto 648 de 2017 que establece entre otros los roles de Enfoque hacia la prevención, Liderazgo estratégico, Evaluación y seguimiento, en el marco del Decreto 403 del 2020 y plan anual de auditorías basadas en riesgos 2026, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la ANCP-CCE, efectuó informe de seguimiento a la ejecución de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales acumulado del 01 de enero al 31 de marzo de 2026.

A continuación, se detalla el seguimiento en los literales a) y b) de este informe:

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

1. Marco Legal para la realización de este informe:

- Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
- El Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia 2025."*
- Acta De Rezago Presupuestal 2024-2025
- Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Acta De Rezago Presupuestal 2025
- Entre otros

2. Información suministrada a Control Interno por la Secretaría General de la Agencia, mediante correo electrónico del 22 de abril de 2026:

*De: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 10:17
Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Cc: Danny Oswaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESERVAS Y CXP 2025 PARA SER EJECUTADAS EN 2026 DE LA ANCP-CCE CON CORTE A 31 03 2026
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 08 2025

Buen día Dra. Edith

“... De acuerdo con la solicitud presentada desde Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General, nos permitimos dar respuesta a lo solicitado, relacionado los soportes en la siguiente carpeta:



[SOLICITUD RESERVAS PRESUPUESTALES](#) “(...)

Contexto normativo del requerimiento:

El Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018, establece:

“Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. (...)

ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago”.

La Circular Externa 036 del 27 de noviembre de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre el Cierre de Presupuesto General de la Nación – PGN para la vigencia fiscal de 2025 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2026 señala:

“5. Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el (...) (PAC) que respalde dicha exigibilidad.”

La Circular 042 del 13 de noviembre de 2025 de la ANCP-CCE sobre pautas para el cierre de la vigencia 2025 y apertura de 2026 precisa:

“3.1 Aspectos financieros y administrativos

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES

Los supervisores deben gestionar los pagos contractuales que deban realizarse en diciembre del 2025 deben ser tramitados ante el proceso de Gestión Financiera para las cuentas del mes de noviembre hasta el 05 de diciembre y para las cuentas del mes de diciembre desde el 10 hasta el 17 de diciembre de 2025. Cualquier trámite que se reciba con posterioridad a estas fechas, incurre en el riesgo de ser constituido como rezago presupuestal a diciembre 31 de 2025, para lo cual se

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

deberá justificar por parte de la supervisión, acorde con los fundamentos presupuestales y legales correspondientes. Así pues, se insta a los supervisores a realizar un debido control de la ejecución contractual.

Nota: En relación con el trámite del informe de actividades del mes de diciembre 2025, el supervisor del contrato no podrá superar dos días hábiles para la revisión del Informe, esto con el fin de garantizar los términos establecidos anteriormente.

- Los informes de actividades para trámite de pago deberán contar con la totalidad de los documentos soporte de conformidad con los lineamientos señalados en la circular 004 de 2025

(...) En coordinación con el Proceso de Gestión Contractual y el proceso de gestión financiera, se insta a los supervisores adelantar, antes del 10 de diciembre de 2025, los trámites contractuales de las modificaciones a los contratos a que haya lugar para liberar los saldos de apropiación que no van a tener ejecución en esta vigencia fiscal; liberaciones o modificaciones que deberán comunicarse al proceso de gestión financiera – procedimiento de presupuesto, para realizar los ajustes en el Sistema SIIF Nación, evitando de esta forma constituir reservas presupuestales sin fundamento.

Mediante comunicación del 16 de diciembre de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informo que:

ASUNTO: PAC ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS

Respetados doctores:

Me permito informar que los recursos aprobados por los rubros de inversión, transferencias corrientes y gastos generales destinados para atender ordenes de prestación de servicios de personas naturales, con corte al mes de noviembre se pagaran con los recursos asignados en el mes de diciembre. Las prestaciones de servicios por este mismo concepto que queden pendientes de la vigencia 2025, se pagaran en enero, una vez se realice por parte de su entidad, las gestiones correspondientes en el sistema de información Financiera -SIIF Nación.

Limitando el uso del PAC asignado a las entidades públicas.



De acuerdo con la información solicitada :

1. Acto administrativo de Constitución de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2025.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la normativa vigente y anteriormente mencionada nos permitimos enviar la información oficial constituida en el SIIF Nación al ser la información oficial y válida. Así mismo desde la secretaría general se tienen un documento de acta en la cual se recopila la información del rezago presupuestal que se adjunta a la presente solicitud.



2. Acto administrativo de Constitución de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2025.

Respuesta:

En cumplimiento de la normativa vigente y anteriormente mencionada nos permitimos enviar la información oficial constituida en el SIIF Nación al ser la información oficial y válida. Así mismo desde la secretaría general se tienen un documento de acta en la cual se recopila la información del rezago presupuestal que se adjunta a la presente solicitud.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



3. *Ejecución de Reserva Presupuestales a fecha 31 de marzo de 2026.*

Respuesta:

De acuerdo con la solicitud nos permitimos adjuntar los reportes de ejecución de la reserva presupuestal con corte a 31 de marzo de 2026, se anexa listado de reservas y órdenes de pago generadas a las mismas.



4. *Ejecución de Cuentas por Pagar a fecha 31 de marzo de 2026.*

Respuesta:

Nos permitimos adjuntar los reportes de ejecución de la cuenta por pagar con corte a 31 de marzo de 2026, se anexa listado de reservas y órdenes de pago generadas a las mismas.



5. *Actas de Conciliación de información presupuestal de cuentas por pagar entre Presupuesto y Contabilidad de la ANCP-CCE, que vienen de la vigencia 2025 para ser pagadas en la vigencia 2026.*

Respuesta:

De acuerdo con la normativa presentada y así mismo lo establecido con la contaduría general de la Nación que se debe hacer registro de las cuentas por pagar con los facturas y cuentas de cobro con todos los requisitos de cumplimiento para pago. Se anexa la información del informe de la cuentas que cumplieron estos requisitos y fueron registradas en los estados financieros, así mismo se anexa informe que constata la información.



Quedamos atentos a lo que se requiera adicional (...)

3. Reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, para la realización del presente informe de seguimiento de **Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar**, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2026”, la Oficina de Control Interno consultó la información suministrada por la Coordinación de Gestión Financiera de la ANCP-CCE, como se muestra a continuación:

Como punto de partida del presente informe de seguimiento a las cuentas por pagar y reservas presupuestales vigencia 2025 y su ejecución a 31 de marzo de 2026, la Oficina de Control Interno verificó los valores correspondientes a la apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos de la Ejecución Presupuestal de la ANCP-CCE con corte a 31 de diciembre de 2025 y elaboró cuadro comparativo de la siguiente manera:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen No.01 Comparativo apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos de la Ejecución Presupuestal de la ANCP-CCE vigencia 2025.

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL REPORTE SIIF NACION ANCP-CCE A 31 DE DICIEMBRE 2025	93.220.129.083,00	92.214.188.992,00	80.194.166.702,69	80.066.191.521,97
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL REPORTE SIIF NACION ANCP-CCE A 31 DE DICIEMBRE 2025	93.220.129.083,00	92.214.188.992,00	80.194.166.702,69	80.066.191.521,97
DIFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General – Presupuesto de la ANCP-CCE y página web ANCP-CCE, enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/ejecucion-ptal-cce-2025-diciembre-31-de-2025>

Del análisis de la información presentada en la **Imagen No. 01**, se evidenció que la ANCP-CCE registró una apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos **por los mismos valores reportados en las fuentes verificadas:** (“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REPORTE SIIF NACIÓN ANCP-CCE A 31 DE DICIEMBRE 2025 y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REPORTE SIIF NACIÓN ANCP-CCE A 31 DE DICIEMBRE 2025 - entidad”), presentando los siguientes valores:

- ✓ **Apropiación vigente:** \$93,220,129,083.00
- ✓ **Compromisos:** \$92,214,188,992.00
- ✓ **Obligaciones:** \$80,194,166,702.69
- ✓ **Pagos:** \$80,066,191,521.97

En consecuencia, no se presentan diferencias entre los datos objeto de validación, arrojando una variación de \$0 en cada uno de los conceptos, lo que evidencia consistencia y confiabilidad en la información presupuestal reportada y permite tomarla como base para el análisis posterior de las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Ahora bien, de acuerdo con el concepto de Reserva Presupuestal Según acta de constitución de estas Reservas en la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2025 de fecha 20 de enero de 2026, suscrita por la Secretaría General, de un informe elaborado por Gestor TI -15 Grupo Gestión Financiera, Revisado por Coordinador Grupo de Gestión Financiera, fue el siguiente:

“(…) A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2025 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

*obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.
(...)”*

En virtud de lo anterior, las Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar a 31 de diciembre serían por los siguientes valores:

En virtud de lo anterior:

Las **reservas presupuestales** constituidas a 31 de diciembre de 2025 ascienden a **\$12,020,022,289.31**, correspondientes a compromisos pendientes de obligar al cierre de la vigencia, discriminadas de siguiente manera:

Imagen No. 02: Reservas Presupuestales ANCP-CCE discriminadas por Concepto – Fuente de Recursos a 31 de diciembre de 2025.

Concepto - Fuente de Recursos	Valor \$
Funcionamiento Recursos Nación	466.668.071,31
Reservas Recursos Nación	11.553.624.884,00
TOTAL	12.020.292.955,31

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General – Presupuesto de la ANCP-CCE

Del análisis de la Imagen No. 01 y de la información contenida en el “Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos a 31 de diciembre de 2025”, emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE, se evidenció que no existen diferencias entre las fuentes verificadas, toda vez que el valor de las reservas presupuestales coincide con el cálculo realizado por la Oficina de Control Interno (compromisos menos obligaciones) en la ejecución presupuestal a la misma fecha, ascendiendo en ambos casos a \$12,020,292,955.31, lo que refleja consistencia y confiabilidad en la información reportada.

Por su parte, las **Cuentas por Pagar** registran un valor de **\$127,975,180.72**, asociadas a obligaciones reconocidas y no pagadas a 31 de diciembre de 2025, las cuales son ejecutados durante la vigencia 2026.

En el marco del seguimiento a la ejecución de Cuentas por Pagar, Control Interno observó que el anterior valor coincide con el valor reportado en el “Acta de

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos a 31 de diciembre de 2025”, así:

Cuenta por Pagar de Funcionamiento CSF ANCP-CCE **\$772.814.00** y cuentas por pagar por Gastos de Inversión AANCP-CCE por valor de **\$127.202.366.72**, para un valor total de **\$127,975,180.72**.

En consecuencia, no se presentan diferencias entre el Acta de Constitución de cuentas por Pagar y las calculadas por el equipo Auditor de Control Interno en la Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2025.

4. Ejecución de las Reservas Presupuestales y cuentas por pagar vigencia 2025 en la vigencia 2026:

- **Reservas:**

A continuación, Control Interno presenta el total de las reservas presupuestales vigencia 2025 de la ANCP-CCE y su ejecución (pagadas) a 31 de marzo de 2026 (Compromisos, Obligaciones y pagos).

Imagen No. 03: Ejecución de Reservas a 31 de marzo de 2026 ANCP-CCE

Año Fiscal:	2026	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	PAGOS
Vigencia:	Reservas				
Periodo:	Enero-Marzo				
UEJ	NOMBRE UEJ				
TOTAL EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DE MARZO DE 2026		\$ 11.942.878.494,31	\$ 10.936.741.507,00	\$ 10.934.557.507,00	\$ 10.934.557.507,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General – Presupuesto, Archivo Excel enviado a control Interno: "Ejecución Reserva Presupuestal 31-03-2026"

Como primera medida, la Oficina de Control Interno observó que, al comparar los valores de los compromisos presupuestales a 31 de diciembre de 2025, registrados en la Imagen No. 02 "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar", por **\$12.020.292.955,31**, con los compromisos reportados en la Imagen No. 03 del presente informe, "Ejecución Reserva Presupuestal 31-03-2026", por **\$11.942.878.494,31**, se identificó una diferencia de **\$77.414.461,00**. Esta diferencia no debería presentarse, dado que corresponde al mismo universo de recursos, la información suministrada para encontrar esta diferencia.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

De lo anterior, con base en la información suministrada por Secretaría General, Control Interno establece la Observación No. 01

Observación 01

El valor total del compromiso presupuestal a 31 de diciembre de 2025 **presenta diferencia por valor de \$77,414,461.00** entre lo reportado en la Ejecución Presupuestal a la misma fecha (SIIF Nación y página web institucional), "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos a 31 de diciembre de 2025" y el valor del compromiso registrado en la Ejecución de Reservas Presupuestales a 31 de marzo de 2026. Esta situación, considerando que corresponde al mismo universo de recursos, podría derivar en la posible materialización de un riesgo fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81, numeral f), el cual establece: "Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal"

De otra parte,

De acuerdo con la información suministrada a Control Interno por la Secretaría General de la Agencia, a continuación, se presenta la "Ejecución Reserva Presupuestal a 31 de marzo de 2026", con la información contenida en esta ejecución

Imagen No. 04: Porcentaje de Ejecución Reserva Presupuestal a 31 de marzo de 2026"

Año Fiscal:	2026	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	PAGOS	PORCENTAJE DE EJECUCION %
Vigencia:	Reservas					
Periodo:	Enero-Marzo					
UEJ	NOMBRE UEJ					
TOTAL EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DE MARZO DE 2026		11.942.878.494,31	10.936.741.507,00	10.934.557.507,00	10.934.557.507,00	91,56

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General – Presupuesto, Archivo Excel enviado a control Interno: "Ejecución Reserva Presupuestal 31-03-2026"

La **Imagen No. 04** muestra que, con corte a 31 de marzo de 2026, "**Ejecución Reserva Presupuestal 31-03-2026**" alcanza un nivel de ejecución del **91,56%**, al registrar pagos por **\$10,934,557,507.00** frente a compromisos por **\$11,942,878,494.31**.

Si bien este resultado evidencia un alto nivel de ejecución financiera de los recursos, debe analizarse de manera conjunta con la diferencia identificada en los compromisos entre las fuentes de información, por cuanto, aun cuando el porcentaje de ejecución es elevado, la inconsistencia en los valores base podría afectar la confiabilidad de la información reportada y el adecuado seguimiento a la



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

ejecución de las reservas presupuestales. En este sentido, se hace necesario fortalecer los mecanismos de conciliación y control de la información para garantizar su coherencia en las distintas etapas del proceso presupuestal.

De otra parte, el equipo auditor de Control Interno verificó el Informe de fecha 12 de febrero de 2026, con título: "CUENTAS POR PAGAR MANUALES VIGENCIA 2025", Objeto del informe: "presentar la situación de las Cuentas por Pagar constituidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública al cierre de la vigencia fiscal 2025, las cuales no fueron canceladas durante el mes de diciembre de dicha vigencia, debido a la no aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando pendiente para su atención en la vigencia 2026".

El mismo fue remitido por el Proceso de Gestión Financiera a Contabilidad, del cual a continuación se presentan imágenes de puntos específicos para este informe de seguimiento, de la siguiente manera:

"(...)

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME	
Fecha:	12/02/2026
Ciudad:	Bogotá D.C.
Título del Informe:	CUENTAS POR PAGAR MANUALES VIGENCIA 2025
Objeto del Informe:	Presentar la situación de las cuentas por pagar constituidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública al cierre de la vigencia fiscal 2025, las cuales no fueron canceladas durante el mes de diciembre de dicha vigencia, debido a la no aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando pendientes para su atención en la vigencia 2026.
Alcance o periodo reportado:	2026
Código Interno del informe:	N/A
TRD Y Ubicación electrónica:	N/A
II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME	
DESTINATARIO DEL INFORME	
Nombre:	Vivian Julie Jaramillo Lozano
Cargo:	Gestor código T1 grado 15
Área:	Gestión Financiera



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

3. Situación presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2025

Al cierre del mes de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública contaba con obligaciones debidamente causadas; sin embargo, no fue posible efectuar su pago debido a la no aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta situación, de carácter externo a la entidad, limitó la ejecución de pagos durante el cierre de la vigencia fiscal.

III. DESARROLLO DEL INFORME

1. Alcance

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 1

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código:

CCE-DES-FM-16 Versión: 03 Fecha 24-01-2022



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME INTERNO DE TRABAJO

El presente informe comprende las obligaciones legalmente adquiridas y debidamente causadas durante la vigencia fiscal 2025, correspondientes a contratos y demás compromisos administrativos que no fueron cancelados al cierre de la vigencia.

No se incluyen obligaciones no causadas ni compromisos sin soporte contractual, presupuestal o contable.

3. Situación presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2025

Al cierre del mes de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública contaba con obligaciones debidamente causadas; sin embargo, no fue posible efectuar su pago debido a la no aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta situación, de carácter externo a la entidad, limitó la ejecución de pagos durante el cierre de la vigencia fiscal.



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

4. Relación de las cuentas por pagar

4.1 Resumen general

Número total de cuentas por pagar Contratistas: 315
Número total de cuentas por pagar Proveedores: 30

Agencia Nacional de Contratación Pública pág. 2
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código: CCE-DES-FM-16 Versión: 03 Fecha 24-01-2022

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME INTERNO DE TRABAJO

- Valor total pendiente de pago Contratistas (inversión): \$2.961.102.934,00
- Valor total pendiente de pago Proveedores (inversión): \$7.421.577.564,56
- Valor total pendiente de pago Proveedores (Funcionamiento): \$ 132.700.162,32
- Valor total pendiente pago nominas adicionales (Funcionamiento)\$ 63.211.511,00

Total, inversión: \$10.382.680.498,56
Total, funcionamiento: 195.911.673,32

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR: 10.578.592.171,88 ←

Vigencia de causación: 2025

(...)"

El equipo auditor de Control Interno, en el marco del presente informe de seguimiento a las reservas presupuestales de la vigencia 2025 y en concordancia con lo evidenciado en el informe de "**Cuentas por Pagar Manuales Vigencia 2025**", (numeral 5 de la solicitud de información y suministro de información para la elaboración de informe de seguimiento) identificó situaciones asociadas a la constitución de reservas inducidas. Si bien la Coordinación Financiera adelantó los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC), al cierre de la vigencia fiscal 2025 dicho instrumento no fue aprobado oportunamente, lo que impidió la ejecución de pagos, aun cuando las obligaciones se encontraban debidamente tramitadas.

Esta situación evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de autocontrol, autogestión y autorregulación al interior de la Entidad, particularmente en la

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

articulación entre todas las áreas que intervienen en la gestión contractual, presupuestal y financiera. **La falta de oportunidad en la entrega de información requerida para la programación y solicitud del PAC incrementa el riesgo de retrasos en su trámite, afectando la disponibilidad oportuna de recursos de caja y la ejecución del gasto.**

En este sentido, se requiere robustecer la coordinación entre todas las áreas y el área financiera, garantizando la entrega oportuna y completa de la información, con el fin de permitir una adecuada planeación y solicitud del PAC, mitigando así la generación de reservas inducidas y fortaleciendo la eficiencia en la gestión presupuestal de la Entidad.

Como soporte documental para el numeral 5, la Agencia remitió a Control Interno el archivo en Excel denominado "CXP Reserva - Contabilidad", correspondiente al registro en Contabilidad de la ANCP-CCE de las "Cuentas por Pagar Manuales Vigencia 2025". No obstante, dicho documento no se encuentra suscrito por las personas que intervinieron en la conciliación de la información y de los valores, lo que limita su trazabilidad como soporte para registros contables y para la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos de la Entidad:

Imagen 05: Formato conciliación de Cuentas por Pagar Proceso de Gestión Financiera y Contable CXP 2025

FORMATO DE CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR				
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE				
CXP 2025				
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO ESTADOS FINANCIEROS A 31/12/2025	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS MANUALMENTE, POR FALTA DE PAC REPORTADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CXP 31/12/2025	OBSERVACIONES
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	10,533,123,670.28	10,382,680,498.56	LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA SON LAS CUENTAS INGRESADAS POR ALMACEN Y AQUELLAS QUE QUEDARON EN CUENTAS POR PAGAR.
2.4.01.01.001	Bienes y servicios	151,978,462.32	132,700,162.32	
	TOTAL	10,685,102,132.60	10,515,380,660.88	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En la **imagen No. 05** se observó que, el "*Formato de Conciliación de Cuentas por Pagar – CXP 2025*" del Proceso de Gestión Financiera y Contable, se evidenciaron **diferencias** entre el saldo reportado en estados financieros a 31 de diciembre de 2025 y las cuentas por pagar constituidas manualmente por falta de PAC a 31 de diciembre de 2025 de la ANCP-CCE, por los siguientes valores:

5. En la cuenta de **proyectos de inversión**, se presentó un saldo en estados financieros por valor de \$10.533.123.670,28 frente a cuentas por pagar por valor de **\$10.382.680.498,56**, generándose una diferencia por valor de **\$150.443.171,72**.
6. Por su parte, en la cuenta de **bienes y servicios**, el saldo en estados financieros asciende a la suma de **\$151.978.462,32**, mientras que las cuentas por pagar constituidas corresponden a un valor de **\$132.700.162,32**, evidenciándose una diferencia por valor de **\$19.278.300,00**.

En total, Control Interno observó una diferencia total por valor de **\$169.721.471,72**, que no se presenta de manera discriminada, la cual según lo indicado en el documento soporte, obedece a "*LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA SON LAS CUENTAS INGRESADAS POR ALMACEN Y AQUELLAS QUE QUEDARON EN CUENTAS POR PAGAR*". Lo anterior por cuanto el documento no presenta de manera discriminada las diferencias y las razones de fondo por la cual se presentaron.

De la misma manera, el valor ya verificado en este informe de seguimiento a Cuentas por Pagar vigencia 2025:

"(...) En el marco del seguimiento a la ejecución de Cuentas por Pagar, Control Interno observó que el anterior valor coincide con el valor reportado en el "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos a 31 de diciembre de 2025", así:

*Cuenta por Pagar de Funcionamiento CSF ANCP-CCE **\$772.814.00** y cuentas por pagar por Gastos de Inversión AANCP-CCE por valor de **\$127.202.366.72**, para un valor total de **\$127,975,180.72**.*

En consecuencia, no se presentan diferencias entre el Acta de Constitución de cuentas por Pagar y las calculadas por el equipo Auditor de Control Interno en la Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2025 por control Interno según en el de cuentas por pagar (...)"

De lo anterior, se colige que los valores identificados como diferencia en el "**Formato de Conciliación de Cuentas por Pagar – CXP 2025**" por \$169.721.471,72 y los valores registrados en el "**Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar**

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2025 por \$127.975.180,72 presentan una discrepancia de **\$41.746.291,00**.

De lo anterior con base en la información suministrada por Secretaría General, Control Interno establece las Observaciones No. 02, 03 y 04 del presente informe de seguimiento:

Observación No. 02

Entre el "Formato de Conciliación de Cuentas por Pagar – CXP 2025" presenta una diferencia total por valor de **\$169.721.471,72**, la cual no se encuentra discriminada. Según lo indicado en el documento soporte, dicha diferencia obedece a "LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA SON LAS CUENTAS INGRESADAS POR ALMACÉN Y AQUELLAS QUE QUEDARON EN CUENTAS POR PAGAR"; no obstante, no se detallan de manera específica los conceptos, valores ni las razones de fondo que la originan.

Así mismo, al comparar el "Formato de Conciliación de Cuentas por Pagar – CXP 2025" con el "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2025", se evidenció una discrepancia por valor de **\$41.746.291,00**, lo que afecta la consistencia de la información financiera

Lo anterior limita la trazabilidad, claridad y confiabilidad de los registros, pudiendo conllevar a la posible materialización de un riesgo fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, "artículo 81, numeral f", el cual establece: "Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal".

Observación No. 03

Control Interno evidenció que el archivo en Excel denominado "CXP Reserva - Contabilidad", (**Imagen No. 05**) remitido como soporte documental para el registro de las "Cuentas por Pagar Manuales Vigencia 2025", no se encuentra suscrito por los responsables de la conciliación de la información y los valores, omitiendo la debida diligencia que implica precisamente que toda conciliación, todo informe con mayor razón referido a recursos debe tener la firma de un o de unos responsables.

Esta situación limita la trazabilidad, validez y formalidad del documento como soporte de los registros contables, así como para la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Lo anterior cobra mayor relevancia considerando que dicha conciliación constituye base para la información reflejada en los estados financieros de la Entidad y su posterior reporte a la Contaduría General de la Nación (CGN), como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 06 Saldo 31 de diciembre de 2026 reportado por la ANCP-CCE a la CGN en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

923272462 - U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.					
ENTIDADES DE GOBIERNO					
01-10-2025 al 31-12-2025					
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA					
CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA					
ENVIO NÚMERO 4653549					
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-19 09:38:14					
CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)
2	PASIVOS	3,370,094,338.17	25,648,178,126.38	35,733,652,923.42	13,455,569,135.21
2.4	CUENTAS POR PAGAR	884,521,434.17	20,553,012,074.38	30,835,726,209.42	11,167,235,569.21
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	432,724,477.70	15,205,331,550.50	25,457,709,205.40	10,685,102,132.60
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	214,559,105.74	265,058,336.74	202,477,693.32	151,978,462.32
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	218,165,371.96	14,940,273,213.76	25,255,231,512.08	10,533,123,670.28

Fuente: <https://www.chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano>

Observación No. 04

Al cierre del presente informe, se evidenció que las situaciones identificadas en las observaciones 02 y 03 debieron haber sido objeto de análisis y tratamiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Entidad, en su calidad de instancia responsable de la depuración, validación y consistencia de la información contable. No obstante, a la fecha no se ha evidenciado su realización.

En consecuencia, Control Interno exhorta a la Entidad a convocar de manera urgente dicho Comité, con el fin de abordar los aspectos relacionados con la depuración contable derivados de las observaciones 02, 03 y 04, garantizando la trazabilidad, razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 la Entidad será objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

7. Cuentas por pagar presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025 ANCP-CCE.

Según lo establecido en el "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos a 31 de diciembre de 2025", correspondiente a los compromisos presupuestales adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2025 en la ANCP-CCE, en lo referente a las cuentas por pagar se indica lo siguiente:

"(...) las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos (...)".

Control Interno verificó que, en el Acta en mención, "la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE, constituye cuentas por pagar por valor total de **\$ 127.892.451.72** con respecto a las obligaciones presupuestales de la vigencia 2025"

Así las cosas, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera Control Interno verificó la ejecución de las cuentas por pagar a 31 de marzo de 2026, evidenciando que estas se pagaron parcialmente en un valor de **\$127.892.451.72**, quedando un rezago de **\$ 82,729.00**, como se muestra en La siguiente **imagen:**

Imagen No. 07: Ejecución de Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2025 por la ANCP

Año Fiscal	2026										
vigencia	Cuentas x Pagar										
Periodo	Enero - Marzo										
UTJ	NOMBRE U	RUBRO	TIPO CTA	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	OBLIGACION	ODEN DE PAGO	PAGOS	POR PAGAR
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	A-022	A	2 Nación	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	127,975,180.72	127,975,180.72	127,892,451.72	82,729.00

Fuente: Información suministrada por Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Imagen No. 1** presenta la ejecución de las cuentas por pagar constituidas por la ANCP-CCE al 31 de diciembre de 2025, mediante acta, por un valor de **\$127.975.180,72**, de las cuales se cancelaron **\$ 127.892.451.72** durante el

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

periodo de enero a marzo de 2026. Este cumplimiento total a 31 de marzo de 2026 evidencia que la Entidad dio cumplimiento a lo establecido en el **artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto**, que regula el reconocimiento y pago de las cuentas por pagar dentro del periodo fiscal siguiente.

b) Resultado del seguimiento

- **Fortalezas**

- ✓ La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suministró a Control Interno la información requerida de manera ordenada, completa y oportuna, lo que permitió el adecuado desarrollo del presente seguimiento.
- ✓ Se evidencia un alto grado de avance en la consolidación y entrega de la información presupuestal, contable y financiera solicitada por Control Interno.
- ✓ La Entidad cuenta con fuentes de información oficiales y consistentes (SIIF Nación, actas y reportes internos), lo que facilita la trazabilidad del análisis realizado.
- ✓ Existió disposición por parte del talento humano de los procesos responsables para atender los requerimientos de Control Interno, lo que fortalece el ejercicio de evaluación y seguimiento.
- ✓ Se observó alto nivel de cumplimiento en la gestión de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2025, reflejado en la ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar durante la vigencia 2026. En este sentido, la Entidad alcanzó un nivel de ejecución del **91,56%** en reservas presupuestales y del **99,93%** en cuentas por pagar, lo que evidencia una adecuada capacidad de ejecución de los recursos en el periodo evaluado, sin perjuicio de las observaciones y debilidades identificadas en el presente informe.

- **Debilidades**

- ❖ Inconsistencias entre los diferentes reportes de información presupuestal y contable, que afectan la coherencia de los valores registrados, lo que podría mejorar realizando una buena conciliación de información efectiva.
- ❖ Deficiencias en la discriminación, justificación y soporte de las diferencias identificadas en los procesos de conciliación.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- ❖ Falta de suscripción de documentos soporte de conciliación contable, lo que limita la trazabilidad y validez de la información.
- ❖ Aun cuando ha mejorado, persisten las debilidades en la articulación entre las áreas responsables de la gestión contractual, presupuestal y financiera para la entrega oportuna de información asociada al PAC.
- ❖ Ausencia de tratamiento oportuno de situaciones relevantes en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ❖ Riesgo de generación de reservas inducidas por debilidades en la oportunidad y calidad de la información requerida para la gestión del PAC.
- ❖ Posible materialización del Riesgo Fiscal Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, “*artículo 81, numeral f*”, el cual establece: “Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”.

• Resumen de Observaciones

Observación 01

El valor total del compromiso presupuestal a 31 de diciembre de 2025 **presenta diferencia por valor de \$77,414,461.00** entre lo reportado en la Ejecución Presupuestal a la misma fecha (SIIF Nación y página web institucional), “*Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos a 31 de diciembre de 2025*” y el valor del compromiso registrado en la Ejecución de Reservas Presupuestales a 31 de marzo de 2026. Esta situación, considerando que corresponde al mismo universo de recursos, podría derivar en la posible materialización de un riesgo fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81, numeral f), el cual establece: *“Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”*.

Observación No. 02

Entre el “*Formato de Conciliación de Cuentas por Pagar – CXP 2025*” presenta una diferencia total por valor de **\$169.721.471,72**, la cual no se encuentra discriminada. Según lo indicado en el documento soporte, dicha diferencia obedece a “LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA SON LAS CUENTAS INGRESADAS POR ALMACÉN Y AQUELLAS QUE QUEDARON EN CUENTAS POR PAGAR”; no obstante, no se detallan de manera específica los conceptos, valores ni las razones de fondo que la originan.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Así mismo, al comparar el "Formato de Conciliación de Cuentas por Pagar – CXP 2025" con el "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a los compromisos presupuestales adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2025", se evidenció una discrepancia por valor de **\$41.746.291,00**, lo que afecta la consistencia de la información financiera

Lo anterior limita la trazabilidad, claridad y confiabilidad de los registros, pudiendo conllevar a la posible materialización de un riesgo fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, "artículo 81, numeral f", el cual establece: "Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal".

Observación 03

Control Interno evidenció que el archivo en Excel denominado "CXP Reserva - Contabilidad", (**Imagen No. 05**) remitido como soporte documental para el registro de las "Cuentas por Pagar Manuales Vigencia 2025", no se encuentra suscrito por los responsables de la conciliación de la información y los valores, omitiendo la debida diligencia que implica precisamente que toda conciliación, todo informe con mayor razón referido a recursos debe tener la firma de un o de unos responsables.

Esta situación limita la trazabilidad, validez y formalidad del documento como soporte de los registros contables, así como para la atención de requerimientos de los entes de control internos y externos.

Lo anterior cobra mayor relevancia considerando que dicha conciliación constituye base para la información reflejada en los estados financieros de la Entidad y su posterior reporte a la Contaduría General de la Nación (CGN).

Observación No. 04

Al cierre del presente informe, se evidenció que las situaciones identificadas en las observaciones 02 y 03 debieron haber sido objeto de análisis y tratamiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Entidad, en su calidad de instancia responsable de la depuración, validación y consistencia de la información contable. No obstante, a la fecha no se ha evidenciado su realización.

En consecuencia, Control Interno exhorta a la Entidad a convocar de manera urgente dicho Comité, con el fin de abordar los aspectos relacionados con la depuración contable derivados de las observaciones 02, 03 y 04, garantizando la trazabilidad, razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, teniendo en



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

cuenta que para la vigencia 2025 la Entidad será objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República.

La entidad debe generar de inmediato un plan de mejoramiento donde se formulen las acciones concretas orientadas a subsanar las situaciones identificadas y a fortalecer los procesos relacionados con la gestión eficiente del gasto público, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este informe.

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aída Marietta Muñoz Aguilera
Fecha:	29 de abril de 2026
Código de informe:	34-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMNTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno